



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ALVAREZ CORDOVA"

CIENTO TREINTA Y UNO

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 561

En las instalaciones del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, CENTA, a las trece horas treinta minutos del cuatro de enero de dos mil veinticuatro, contándose con la asistencia de: Licenciado Carlos Alberto Romero Deras, Presidente de Junta Directiva, y los miembros propietarios, Licenciado José Eduardo Aguilar Molina, en representación del Banco de Fomento Agropecuario; Licenciada Jacqueline Margarita Jovel Pérez, en representación del Banco Central de Reserva; Licenciado Gerardo Heriberto Pérez Figueroa, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores; Señora Carmen Rosaura Rugamas Recinos, en representación de Organismos no gubernamentales que desarrollan actividades agropecuarias; Ingeniero Ever Said Zelayandía Torres, en representación de la Sociedad de Agrónomos de El Salvador; Ingeniero René Alfonso Pérez Rivera, en representación de la Sociedad de Ingenieros Agrónomos de El Salvador (SIADES); y, Licenciado Edwin Raúl Aguilar Rivas, en representación de Gremiales del sector productivo agropecuario y forestal. Así como también la Dra. Odette Marie Varela Milla, Directora Ejecutiva Interina y Ad-honorem, y Secretaria de esta Junta Directiva.

1.- QUORUM: Se procede a verificar el quorum conforme lo establecido en el Art. 9 de la Ley del CENTA; estando debidamente conformado se inicia la sesión de Junta Directiva.

2.- AGENDA: Se da lectura a la agenda de esta sesión, la cual es aprobada, sin modificaciones.

3.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR: Se dio lectura al acta de la sesión anterior, sin modificaciones.

4.- PROYECTO ESTRATÉGICO DE UTILIDAD PÚBLICA DENOMINADO PROGRAMA SMAR:

4.1- PROGRAMA SMAR, PROYECTO ESTRATÉGICO DE UTILIDAD PÚBLICA: Informe sobre Plan de Inversión

A continuación, se rinde informe a esta Junta Directiva respecto de las gestiones hechas ante BANDESAL, presentando una actualización del Plan de Inversión del Proyecto SMAR.

En su oportunidad, el Plan de Inversión del proyecto SMAR fue presentado ante las autoridades de BANDESAL por el monto de [REDACTED]

[REDACTED] Siendo el caso que, el 13 de diciembre de 2023, se recibió en CENTA de parte del equipo SMAR/MAG, una actualización del Plan de Inversión por la suma de [REDACTED]

Sesión de Junta Directiva CENTA
561-2024 del 04.01.2024



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ALVAREZ CORDOVA"

Procediéndose a presentarlo ante BANDESAL con las justificaciones técnicas que nos fueron remitidas, solicitando, como consecuencia de lo anterior:

1. Sea avalado este nuevo Plan de Inversión por [REDACTED], en sustitución del inicialmente presentado.
2. Que tanto el monto de la prenda sin desplazamiento como el de la póliza de seguro inicial contra todo riesgo que se contrate respecto de la maquinaria y equipo sea conforme al nuevo monto del Plan de Inversión, es decir [REDACTED]
3. Se amplíe tanto el plazo de constitución de prenda sin desplazamiento como de promesa de cesión de beneficios de póliza de seguro contra todo riesgo, en 90 días adicionales contados a partir de la notificación de aprobación del Plan de Inversión por parte de BANDESAL.
4. Que se amplíe el plazo del giro inicial en 2 meses adicionales, que vencería el 24 de Junio de 2024, conforme cláusulas III letra b) y XII # 27 del contrato de crédito no rotativo suscrito entre BANDESAL y CENTA.

Lo anterior, se encuentra en análisis y deliberación de BANDESAL, y al tenerse respuestas se informará a este Órgano Colegiado.

Encontrándose debidamente informada, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2642-561/2024:

Darse por recibida del informe presentado sobre actualización de Plan de Inversión Programa SMAR ante BANDESAL.

4.2- PROGRAMA SMAR, PROYECTO ESTRATÉGICO DE UTILIDAD PÚBLICA: Procesos de compra
A continuación, el Jefe de la Unidad de Compras Públicas del CENTA junto con la [REDACTED] [REDACTED] profesional que ha formado parte del equipo SMAR-MAG, presentan para consideración de esta Junta Directiva los procesos de compra derivados del Proyecto estratégico de utilidad pública denominado Programa SMAR, lo cual se expone en síntesis en los términos siguientes:

1. Contexto

El 29 de marzo de 2023, el Honorable Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Agricultura y Ganadería, declaró como Proyecto Estratégico de Utilidad Pública, el Programa denominado "Desarrollo de cultivos de semilla de maíz de alto rendimiento SMAR".

Uno de los componentes del mencionado Proyecto es "Alquiler de maquinaria agrícola al productor", entre cuyas actividades está la adquisición de maquinaria agrícola y equipo necesario para acompañar



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ALVAREZ CORDOVA"

CIENTO TREINTA Y DOS

la asistencia técnica, facilitando a los productores el alquiler de maquinaria; así como la contratación de personal para coordinar la comercialización de insumos y alquiler de maquinaria.

2. Marco legal aplicable

Este proyecto estratégico se rige por las Disposiciones Transitorias para combatir la inflación en los precios de los insumos agropecuarios, aprobadas mediante el Decreto Legislativo N° 426 de fecha 21 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial N° 118, Tomo N° 435, de fecha 23 de junio de 2022; y, la reforma a las citadas Disposiciones, contenidas en Decreto Legislativo N° 863 de fecha 11 de octubre de 2023, publicado en el Diario Oficial N° 189, Tomo N° 441 en la misma fecha de su aprobación. Todo lo anterior vigente hasta el 31 de diciembre de 2028.

Rigiéndose además por el Convenio de cooperación e implementación técnica para ejecución del Programa "DESARROLLO DE CULTIVOS DE SEMILLA DE MAÍZ DE ALTO RENDIMIENTO (SMAR)", y respectivas Adendas 1 y 2, el cual se encuentra vigente, en virtud de prórroga del plazo, al 31 de diciembre de 2024.

Conforme al Art. 7 del Decreto Legislativo 863 arriba relacionado, a las adquisiciones y contrataciones necesarias para y en los procesos antes enunciados en las citadas Disposiciones, no les será aplicable la Ley de Compras Públicas; en su lugar, se aplica la normativa que al efecto emita la Junta Directiva del CENTA en ejercicio de la facultad conferida en el Art. 6 de las precitadas Disposiciones. Siendo el caso que, mediante el Acuerdo N° 2617-558/2023 del 31 de octubre de 2023, se emitió, apegándose al lineamiento 1:10 de la Dirección Nacional de Compras (DINAC) del 18 de Julio de 2023, el Instructivo para las adquisiciones y contrataciones en el marco de los proyectos declarados como estratégicos de utilidad pública, en vigor a partir del 3 de noviembre de 2023.

3. SMAR, PROYECTO ESTRATÉGICO DE UTILIDAD PÚBLICA: Procesos de compra

En ese contexto, se presenta para conocimiento y decisión de este Órgano colegiado los procesos de compra identificados como necesarios para la implementación del Proyecto Estratégico de Utilidad Pública denominado SMAR, con el respectivo detalle de:

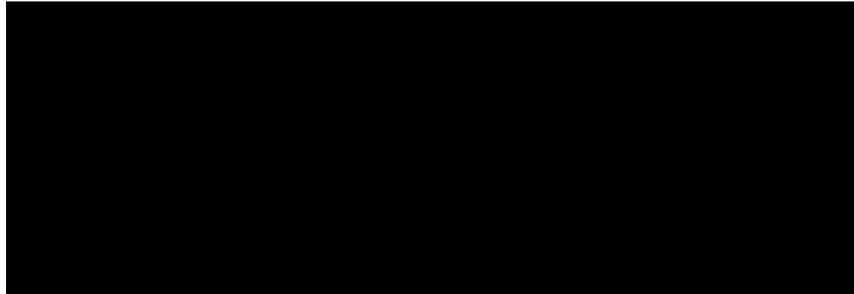
- Finalidad
- Detalle de bienes por adquirir y principales características
- Asignación presupuestaria
- Fuente de financiamiento
- Sistema de evaluación
- Criterio de adjudicación
- Garantías
- Documentos legales requeridos
- Listado de potenciales oferentes
- Entre otros aspectos

Sesión de Junta Directiva CENTA
561-2024 del 04.01.2024



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"

Los procesos de compra son:



La adquisición de esta maquinaria agrícola permitirá alcanzar el objetivo del Proyecto SMAR, detallado en el respectivo Perfil, siendo este el "Contribuir al incremento de la producción y la productividad del maíz en El Salvador a través de la tecnificación y mecanización del cultivo"; así como a los objetivos específicos relacionados en dicho Perfil en los términos siguientes:

- 1) Facilitar financiamiento, asistencia técnica especializada, insumos agropecuarios y maquinaria agrícola a los productores nacionales de maíz; y,
- 2) Fortalecer la capacidad instalada de CENTA para arrendar maquinaria agrícola a los productores nacionales de maíz."

Finalmente se señala que mediante resolución de las quince horas del veinte de febrero de dos mil veintitrés, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Agricultura y Ganadería clasificó como reservada de forma total, la información relativa al Programa denominado Desarrollo de Cultivos de Semilla de Maíz de Alto Rendimiento "SMAR" y sus fases de ejecución y la totalidad de la información comprendida en los expedientes relacionados y vinculados a su ejecución; producida por la Dirección General de Economía Agropecuaria, la Dirección de Compras Públicas, la Dirección Financiera Institucional; así como la Escuela Nacional de Agricultura Roberto Quiñónez y el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdoba"; se indica además las autorizaciones para acceder a la información declarada como reservada; el plazo de reserva, entre otros aspectos.

Encontrándose debidamente informada, esta Junta Directiva, con fundamento en el Instructivo para las adquisiciones y contrataciones en el marco de los proyectos declarados como estratégicos de utilidad pública aprobado mediante el Acuerdo N° 2617-558/2023, ACUERDA:

ACUERDO N° 2643-561/2024:

I.- Autorizar promover el proceso de compra denominado "ADQUISICIÓN DE [REDACTED] AGRÍCOLAS DE DIFERENTE CAPACIDAD" con una asignación presupuestaria de hasta [REDACTED]



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ALVAREZ CORDOVA"

CIENTO TREINTA Y TRES

[REDACTED]
[REDACTED]

II.- Autorizar promover el proceso de compra denominado "ADQUISICIÓN [REDACTED]
[REDACTED] SUBSUELOS AGRÍCOLAS DE 3.5 M" con una asignación
presupuestaria de hasta [REDACTED]
[REDACTED].

III.- Autorizar promover el proceso de compra denominado "[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]).

IV.- Autorizar promover el proceso de compra denominado "ADQUISICIÓN DE [REDACTED]
[REDACTED]" con una asignación presupuestaria de hasta [REDACTED]
[REDACTED].

V.- Autorizar promover el proceso de compra denominado "[REDACTED]
AGRÍCOLAS" con una asignación presupuestaria de hasta [REDACTED]
[REDACTED].

VI.- Autorizar promover el proceso de compra denominado "ADQUISICIÓN DE [REDACTED]
[REDACTED]" con una asignación presupuestaria de hasta [REDACTED]
[REDACTED].

VII.- Autorizar promover el proceso de compra denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE [REDACTED] TÉCNICOS EXTENSIONISTAS" con una asignación presupuestaria de hasta [REDACTED]
[REDACTED].

VIII.- Autorizar los documentos de solicitud de presentación de ofertas de los procesos de
compra antes referidos.

IX.- Facultar a la Directora Ejecutiva para que efectúe el nombramiento de evaluadores de
ofertas, conforme a criterio de idoneidad según la naturaleza de los bienes o servicios a
adquirir.

**X.- Instruir se implemente la reserva de información decretada por el Ministerio de Agricultura
y Ganadería, referida en este acto administrativo.**

Sesión de Junta Directiva CENTA
561-2024 del 04.01.2024



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ALVAREZ CORDOVA"

XI.- Reiterar el requerimiento para que se presenten a esta Junta Directiva informes técnico y financieros de ejecución del proyecto SMAR.

4.3- PROGRAMA SMAR, PROYECTO ESTRATÉGICO DE UTILIDAD PÚBLICA:

Delegación a Directora Ejecutiva

Se propone delegar, en la Directora Ejecutiva Interina y Ad-Honorem, Doctora Odette Marie Varela Milla, las siguientes facultades respecto de los procesos de compra del Proyecto Estratégico de Utilidad Pública denominado SMAR, que excedan los doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales del sector comercio vigente:

1. Adjudicar,
2. Autorizar los documentos de solicitud de ofertas y adendas,
3. Declarar desierto,
4. Dejar sin efecto o suspender,
5. Autorizar adendas,
6. Nombrar evaluadores o Comité de Evaluación,
7. Nombrar comisión especial de alto nivel,
8. Nombrar administradores de contratos u orden de compra, y,
9. Autorizar la terminación anticipada de contratos excepto la caducidad.

Delegando en la Directora Ejecutiva, la facultad de suscribir contratos, modificaciones contractuales y/o prórrogas derivadas de tales procesos de compra, así como para suscribir órdenes de compra cuando así sea procedente; lo anterior, sin perjuicio de la facultad legal que recae en el Director Presidente de Junta Directiva para representar judicial y extrajudicialmente al CENTA, conforme al Artículo 13 letra a) de la Ley de creación de la citada institución.

Conforme a los Artículos 16 letra l) de la Ley de creación del CENTA y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2644-561/2024:

I.- Delegar en la Directora Ejecutiva Interina y Ad-Honorem, Doctora Odette Marie Varela Milla, respecto de los procesos de compra del Proyecto Estratégico de Utilidad Pública denominado Programa SMAR, que excedan los doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales del sector comercio vigente, las siguientes facultades:

1. Adjudicar,
2. Autorizar los documentos de solicitud de ofertas y adendas,
3. Declarar desierto,
4. Dejar sin efecto o suspender,



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ALVAREZ CORDOVA"

CIENTO TREINTA Y CUATRO

5. Autorizar adendas,
6. Nombrar evaluadores o Comité de Evaluación,
7. Nombrar comisión especial de alto nivel,
8. Nombrar administradores de contratos u orden de compra, y,
9. Autorizar la terminación anticipada de contratos excepto la caducidad.

II.- Delegar a la Directora Ejecutiva Interina y Ad-Honorem, Doctora Odette Marie Varela Milla, para suscribir contratos, modificaciones contractuales y/o prórrogas, órdenes de compra cuando así sea procedente, derivados de los procesos de compra a que se refiere el Romano que antecede. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad legal que recae en el Director Presidente de Junta Directiva para representar judicial y extrajudicialmente al CENTA, conforme al Artículo 13 letra a) de la Ley de creación de la citada institución.

Se deja constancia que el Ingeniero René Alfonso Pérez Rivera manifestó en su oportunidad que se abstiene de votar en todos los puntos relacionados con el proyecto SMAR.

No habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las catorce horas veinte minutos del cuatro de enero de dos mil veinticuatro.

Lic. Carlos Alberto Romero Deras
Presidente de Junta Directiva

Lic. Gerardo Heriberto Pérez Figueroa
en representación de Ministerio de Relaciones
Exteriores

Lic. Jacqueline Margarita Jovel Pérez
en representación de Banco Central de Reserva

Lic. José Eduardo Aguilar Molina
en representación del Banco de Fomento
Agropecuaria

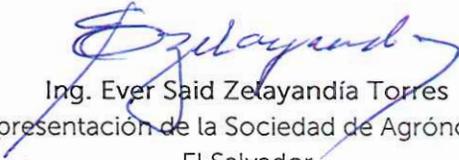
Lic. Edwin Raul Aguilar Rivas
en representación de Gremiales del sector
productivo agropecuario y forestal

Sra. Carmen Rosaura Rugamas Recinos,
representante de Organismos no gubernamentales
que desarrollan actividades agropecuarias

Sesión de Junta Directiva CENTA
561-2024 del 04.01.2024



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ALVAREZ CORDOVA"



Ing. Ever Said Zelayandía Torres
en representación de la Sociedad de Agrónomos de
El Salvador



Ing. René Alfonso Pérez Rivera
en representación de la Sociedad de Ingenieros
Agrónomos de El Salvador, (SIADES)



Odette Marie Varela Milla, Ph.D.
Directora Ejecutiva Interina y Ad-honorem
Secretaria de Junta Directiva